

SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, FEBRERO 2026

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ**. En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ

.
.
.

.

JAMUNDI, FEBRERO DE 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ

2. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, lo cual incluye análisis de redes y medición de energía en el tablero principal de subestación.

- **Planta eléctrica # 1**

Planta eléctrica - Marca STANFOR -

Mdl - Serie M14C134156 # 1

- **Planta eléctrica # 2**

Planta eléctrica- Marca Leroy- S/No 31832-01 / corriente. 1.2A -240v-

Madl TYP 44. OMI - Potencia 62.5

KVA - 50/60 HZ

- **Planta eléctrica # 3**

Planta eléctrica - Marca KIPOR - Mdl-

KDE 195TA3 - AC 127v / 60Hz- 20A-

30A -Serie. E31410080028 - RATE D POWER 19KVA / RATED FRECUENCIA 60 Hz

Incluye: Cambio de aceite, cambio de todos los filtros ,limpieza del radiador , revisión de: voltaje, acoples, limpieza general, revisión batería, - Valoración del estado en general del grupo electrógeno - prueba de Funcionamiento, revisión : radiador, generador, revisión control de arranque y paro del equipo, arranque, bomba, temperatura, rodamiento, medición de aislamiento generador. traslado

del control de protecciones, arranque y paro de la máquina para evitar vibraciones y daños futuros del control electrónico.

- **Planta eléctrica de emergencia** nueva ubicada en área de las carpas COVID para cirugía y área carpas. # 4

Incluye: Cambio de aceite, cambio de todos los filtros, limpieza de radiador ,acoples ,limpieza general

,revisión de la batería,acpm,-Etc Revisión y prueba de funcionamiento, revisión de : radiador,generador, sistema eléctrico, sistema electrónico motor de arranque, bomba inyección , rodamiento, pruebas y puesta en marcha de acuerdo con una visita de emergencia se encontró un sensor en mal estado (se incluye el cambio del sensor)

- **Planta de emergencia móvil de odontología. # 5**

Incluye cambio de aceite, cambio filtros, revisión de estado actual sistema eléctrico.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS CINCO (5) PLANTAS DE EMERGENCIA Y A TRES (3) TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS.

Se debe realizar Mantenimiento Preventivo de las plantas eléctricas institucionales, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, confiabilidad operativa y disponibilidad ante cualquier eventualidad que

requiera respaldo energético.

Las actividades contemplan limpieza general de los equipos, revisión y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos, cambio de filtros y empaques cuando se requiera, verificación del sistema eléctrico, detección y corrección de fugas, revisión y ajuste de conexiones eléctricas, limpieza técnica con solventes especializados, pruebas de arranque en vacío con medición de parámetros y puesta en marcha con carga.

Adicionalmente, se realizará la revisión y reparación del sistema de transferencia, incluyendo el cambio de relés de control en mal estado, el traslado del sistema de control de la planta de emergencia No. 1 marca STANFOR (color verde) para prevenir daños en el encendido automático, y la reparación del sistema de arranque automático de la planta de emergencia No. 2 marca LEROY (color azul).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento; el primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo mensual para cada uno de los grupos electrógenos de emergencia y transferencias automáticas de la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI objeto del presente contrato utilizando el tiempo que considere necesario para la realización del mantenimiento preventivo a cada uno, el contratista deberá proveer y emplear las herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades.

- A. Limpieza a los equipos.
- B. Cambio de empaques y ajustes si se requieren.
- C. Revisión del sistema eléctrico.
- D. Revisión de fugas en general.
- E. Cambios de los diferentes filtros.
- F. Limpieza con solventes especiales al sistema eléctrico.
- G. Revisión y ajuste a las conexiones eléctricas.
- H. Arranque en vacío y medición de parámetros
- I. Coordinación y puesta en marcha con carga.
- J. Revisión, reparación de transferencia, incluye cambio de relevos de control por mal estado.
- K. Realización de Visitas de emergencia para el normal funcionamiento de los equipos durante seis (6) meses después del mantenimiento
- L. Las relaciones de actividades a realizar a los grupos electrógenos se encuentran relacionados en el anexo No 1
- M. Traslado del sistema de control de la planta de emergencia No 1 marca STANFOR (color verde) , Para evitar daños en el control automático de encendido automático de la planta
- N. reparación del arranque

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato de prestación de servicios. 2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato de prestación de servicios. 3) Ejecutar el

presente contrato de prestación de servicios dentro de los mejores criterios de calidad. 4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 5.) Participar en las reuniones que la ESE Hospital Piloto Jamundí. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios. 6.) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar. 7.) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. 8.) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de prestación de servicios, para llevar el debido control y seguimiento del mismo. 9.) Cumplir con las obligaciones adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 10.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. 11.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 12.) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad. 13.) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, que solicite el supervisor de la misma. 14.) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios. 15.) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 16.) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 17) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí 18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: 1) **1.** Ejecutar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí en sus instalaciones, garantizando condiciones técnicas adecuadas, seguridad industrial y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud. **2.** Realizar como mínimo las siguientes actividades técnicas: limpieza general de los equipos; revisión y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos; cambio de filtros y empaques cuando se requiera; verificación integral del sistema eléctrico; detección y corrección de fugas; revisión y ajuste de conexiones eléctricas; limpieza técnica del sistema eléctrico con solventes especializados; y demás acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos. **3.** Ejecutar pruebas de arranque en vacío con medición y registro de parámetros eléctricos, así como puesta en marcha con carga, verificando estabilidad operativa, tiempos de respuesta y correcta transferencia. **4.** Efectuar la revisión y reparación del sistema de transferencia eléctrica, incluyendo el cambio de relés de control que se encuentren en mal estado o fuera de parámetros operativos. **5.** Realizar el traslado del sistema de control de la planta de emergencia No. 1 marca STANFOR (color verde), con el fin de prevenir daños en el sistema de encendido automático y garantizar su adecuada operación. **6.** Ejecutar la reparación del sistema de arranque automático de la planta de emergencia No. 2 marca LEROY (color azul), asegurando su correcto funcionamiento dentro de los tiempos de respuesta requeridos. **7.** Garantizar que el mantenimiento sea realizado por personal técnico especializado e idóneo, con experiencia comprobada en plantas eléctricas y sistemas de respaldo energético hospitalario. **8.** Desplazar bajo su responsabilidad el personal técnico requerido, asumiendo las obligaciones laborales correspondientes, y suministrar e ingresar todos los equipos, herramientas, instrumentos de medición calibrados, repuestos e insumos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento. **9.** En caso de que alguna actividad no pueda realizarse en las instalaciones del Hospital, ejecutar el mantenimiento en el taller indicado por el contratista, incluyendo todas las revisiones, ajustes y pruebas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de las plantas eléctricas. **10.** Coordinar con el supervisor del contrato la programación de visitas, ejecución de mantenimientos y realización de pruebas de funcionamiento, manteniendo comunicación permanente durante la ejecución del

servicio.**11.**Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía, riesgo técnico o situación que pueda afectar la operación continua del sistema de respaldo eléctrico.**12.**Evaluar el estado técnico de cada planta eléctrica, determinando si se encuentra dentro o fuera de los parámetros operativos permitidos, emitiendo concepto técnico y recomendaciones correspondientes.**13.**Entregar informe técnico detallado y acta final de mantenimiento por cada planta eléctrica intervenida, incluyendo registro de actividades realizadas, repuestos cambiados, mediciones efectuadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas.**14.**Atender visitas de emergencia durante el período de garantía establecido en el contrato, garantizando la continuidad del servicio eléctrico en caso de falla.**15.**Garantizar que las plantas eléctricas operen de manera confiable, segura y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, asegurando el suministro de energía a las áreas críticas y equipos biomédicos, conforme a la normatividad vigente en la prestación de servicios de salud

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

el termino de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios

8. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará el valor en una (01) cuota por valor de **Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos (\$43.529.598) M/CTE.** previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja **PARAGRAFO CUARTO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO:** La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. **PARAGRAFO SEXTO:** Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta

toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la ESE Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 06 de 2025 Estatuto Contractual de la ESE Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución se requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

- De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- Tener estructura organizacional, administrativa, técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
- Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
- Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de éste tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
- El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$43.529.598) M/CTE.**, que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13.LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta febrero de 2026, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural
4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)
9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.
19	Certificado Registro Alimentario Deudores Morosos – REDAM (con fecha de expedición no superior a 30 días)

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación

judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**, mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**, a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**

21. VEEDURIA CIUDADANA

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente